

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

San Lorenzo del Campo Grande, 03 de octubre de 2024.

Dictamen INFONA/DUOC N° 30/2024

La Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 340/2024 de fecha 01/02/2024, Artículo 3°.- PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE., emite el siguiente dictamen con el objeto de exponer las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, correspondiente al llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 08/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS" - I.D. 448789

1. Fundamentos

Artículo 3° - Resolución N° 340/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES."

Establece: "Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los procedimientos que hubiera sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

- 1) Un dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el tiempo previsto;*
- 2) Opcionalmente, la convocante se encuentra facultada a publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.*

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de la Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

2. Justificación

La Unidad Operativa de Contrataciones ha agotado las instancias a fin de dar inicio al procedimiento de contratación en el tiempo previsto, sin embargo, cada área, dentro de sus múltiples funciones y con la escasa cantidad de Recursos Humanos del Instituto Forestal Nacional, responden a los tramites realizados en un tiempo facultativo, tal es así que, el detalle de los bienes a asegurar fue recepcionado en esta UOC en fecha 29 de agosto; sumado al tiempo que conlleva el estudio de precios, la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones se realizó fecha 6 de septiembre.

La Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones fue rubricada y notificada en fecha 19 de septiembre del cte.

Se adjunta correo de notificación de la mencionada resolución.



[Firma]
V. Gimena Martínez
Jefa
Opto. de UOC
INFONA

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".



Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

3. Conclusión

Por todo lo expuesto, en base a las consideraciones aludidas precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones emite la justificación correspondiente, exponiendo que las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, se debió únicamente a los trámites burocráticos internos.

Es mi dictamen.



C.P. Liliana Martínez G.
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".



COMUNICAR PROMULGACION DE RESOLUCION INFONA N° 922/2024

De : Notificaciones INFONA
<notificaciones@infona.gov.py>

jue., 19 de sept. de 2024 14:23

📎 2 ficheros adjuntos

Asunto : COMUNICAR PROMULGACION DE RESOLUCION
INFONA N° 922/2024

Para : Dirección General Administración y Finanzas
<dgaf@infona.gov.py>, Dirección de Administración
<administracion@infona.gov.py>, Unidad Operativa de
Contrataciones <uoc@infona.gov.py>, Dirección de
Auditoría Interna <auditoria@infona.gov.py>

COMUNICOLE, la promulgación de la Resolución INFONA N° 922/2024, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS” – I.D. 447703” , de fecha 19 de setiembre de 2024.-

Es importante destacar, que solo se remitirán copias autenticadas de conformidad a las disposiciones de la Circular SG N° 01/2020, con la salvedad de las copias autenticadas requeridas por ley.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Se remite copia la presente comunicación a:

- La Dirección de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Atte.

--

**SECRETARIA GENERAL**

Teléfono: (59521) 729 3500 - Interno: 10051/10052
Correo Institucional: secretaria.general@infona.gov.py
Correo alternativo: secretariageneralinfona@gmail.com
<http://www.infona.gov.py/>
<https://www.facebook.com/InfonaPy>
<https://twitter.com/InfonaPy>



Logo Nuevo INFONA.para encabezados.jpg

10 KB

 **RESOLUCION INFONA N° 922 - 2024.pdf**
2 MB